



DECRETO ALCALDICIO N° 2662

MAT.: Autorízase Orden de Compra a través de Convenio Marco.

EL QUISCO,

10 DIC. 2015

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Ley N°19.886, Art. 7° y 8° del Reglamento de Compras Públicas, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03;
4. D.A. N°145 de fecha 07.04.15, que aprueba Reglamento sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio;
5. Solicitud de pedido N°171 de fecha 02.12.15, del Depto. Social.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1123 de fecha 07.12.15, de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado.
8. D.E. N°4229 de fecha 01.12.15, que autoriza cuatro días de feriado legal a la Sra. Alcaldesa por los días 07, 09, 10 y 11 de diciembre de 2015, y D.E. N°2118 de fecha 11.06.15 que designa subrogancias.

CONSIDERANDO: La necesidad de suministrar cajas de alimentos a personas naturales que enfrentan una situación de carencia económica extrema.

DECRETO:

- I. **Autorízase** a través de Convenio Marco, Orden de Compra N°3694-673-CM15, al proveedor **SURTI VENTAS S.A. Rut N° 76.462.500-5**, por un monto de **\$514.912** (quinientos catorce mil novecientos doce pesos) impuesto IVA incluido; para la adquisición de 30 cajas de alimentos, solicitada por el Departamento Social.
- II. Impútese este gasto a la cuenta 22.01.001 denominada "Para Personas", Área de Gestión "Programas Sociales" del presupuesto municipal vigente.
- III. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- IV. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.



ANÍBAL REYES DÍAZ



MARLENE CATALÁN MARÍN